De Martinez = por Procurador Sindico ā Lorenzo Manda
= Por Rsetor de Bulas ā Gines Carrillo = y Por Maiordo-
mo de Propios ā dho Señor Joseph Moreno: En cuia conformi
dad se finalizo. y executo dha elecion y nombramiento. de Al
caldes Ordinarios Rexidores y demas Oficiales de Justicia y man
daron dhos Señores que esta Elecion y nombramiento se lleve pa
ra su aprobacion al Ylustre S.or Comendador de esta Villa
ō su Apoderado: Y la firma de sus Mercedes los que saben de
que yo el ess.no Doy fee, de todo lo Referido =

Fran.co de Luna — Joseph Moreno Luna

Antte mi

Patrizio Garcia de Leon

Para proceder ala Confirmacion de la Eleccion con
arreglo ala Executoria, la Justicia de la Villa de Archena
informe si los Electos para los oficios de Justicia en este
año, son Personas Capaces, y habiles conforme alas R.s
Pragmaticas de estos Reynos; ō si segun ellas tienen al
gun impedimento para obtener dhos oficios, p.r ser deudores
al Concejo, ō no tener dado Cuenta de los efectos de Propios
si algunos han entrado en su Poder, ō p.r alguna de las
otras causas q.e conforme a dhas R.s Pragmaticas, causa im
pedimento para poderlos obtener; y el S.no de Ayuntam.to de dha
Villa ponga testim.o à continuacion si consta ō no en
las Cuentas de Propios ù otros Papeles q.e los Electos tengan
alguno de dhos impedimentos, y hecho se remita para que
en su vista como Apoderado del S.r Com.r proceda ala Con
firmacion. Madrid 28 de oct.e de 1757.

Fran.co Ambr.o de Castro